

**PRIMERA**  
**COPIA CERTIFICADA DEL**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN**  
**LÍNEA DENOMINADA HANGAROA S.A.-**  
**Guayaquil, 08 de agosto del 2019.**



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

GONZALO XAVIER RODAS

GARCES

EC





Factura: 001-005-000029637



20190901011P01990

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20190901011P01990					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2019, (15:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917398356	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923958698	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901011P01990

Factura No.: 001-005-000029637

**NOTARIA DECIMO PRIMERO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
HANGAROA S.A.**

**OTORGADA POR: CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía HANGAROA S.A., el/la señor(a) CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil



constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:



<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HANGAROA S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

**Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

**Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y

PÁGINAS WEB.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.; VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).; VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.; ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.; ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.); ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.; ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DE QUE DISPONE EL CLIENTE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**

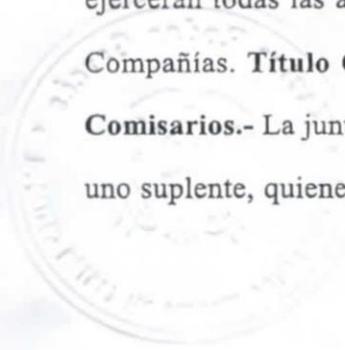
**Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es



Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón Guayaquil

de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre



todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

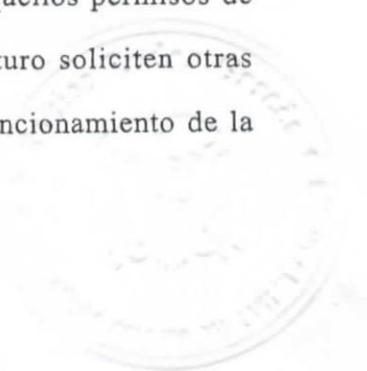
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón Guayaquil



compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS  
CEDULA: 0917398356



  
CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA  
CEDULA: 0923958698



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CEDULA No. 091739835-6

CUADRO DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CARRILLO VALENCIA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO (CONCEPCION)  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE V48334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CARRILLO CASTRO CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VALENCIA CAICEDO ADA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
GUAYAQUIL  
2014-09-09  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-09-09



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 051 CERTIFICADO No. 0917398366 CEDULA No.

CARRILLO VALENCIA JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
PARROQUIA: XIMENA  
ZONA: 3

ELECCIONES  
SECCIONALES Y LOCALES  
2019

CIUDADANO:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
Usted SUFRAO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18  
numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que el documento  
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al  
original que se me exhibió y que devolví al interesado  
Guayaquil, 08 de Agosto del 2019

Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

*Xavier Rodas Garcés*  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092395869-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-06-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V933312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRILLO CASTRO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALENCIA CAICEDO ADA BAUDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-11-20

FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-20

*Carmen Carrillo Valencia*



CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019

0067 F JUNTA No. 0067 - 154 CERTIFICADO No. 0923958698 CEDULA No.

CARRILLO VALENCIA CARMEN UBALDINA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: XIMENA

ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2019

CIUDADANATO: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que el documento precedente compuesto de 1 foja(s) es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 08 de Agosto del 2019

Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

*Xavier Rodas Garcés*  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
Identificación: 0701247116



ESPACIO EN  
BLANCO





**ESPACIO EN  
BLANCO**



**ESPACIO EN  
BLANCO**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA**, número, **2019-09-01-011-P01990**, en siete fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

**EL NOTARIO**

**DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS**

